



FUNDACIÓN PAN DE VIDA  
**ACTA N° 2**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE VOLUNTARIOS**

Lugar: San Juan de Pasto, sede Fundación Pan de Vida  
Fecha: 22 de Marzo de 2019  
Hora: 2:30 p.m.

Asistentes Doris Figueroa Rosero  
Liliana Gómez Lucero  
Ana Karina Enríquez Gómez  
Ayda Cecilia Díaz Bravo  
Padre Mario Fernando Calvache Muñoz  
Aida Lucero Chaves  
María Eugenia Bravo Solarte  
Ana Rosa Portilla  
Katherine Granja Arce

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Llamado a lista y verificación del quórum
- 2- Lectura y aprobación del orden del día
- 3- Elección del presidente y secretario de la asamblea general extraordinaria de voluntarios
- 4- Actualización de la Fundación Pan de Vida como contribuyente del Régimen Tributario Especial
- 5- Lectura y aprobación del Acta

#### DESARROLLO

- 1- Llamado a lista y verificación del quórum

Se hace llamado a lista, se constata la asistencia de nueve voluntarios y se verifica quórum reglamentario de conformidad con los estatutos de la Fundación.

- 2- Lectura y aprobación del orden del día

Se da lectura al orden del día y la Asamblea lo aprueba por unanimidad.

- 3- Elección del presidente y secretario de la asamblea general ordinaria

La Asamblea elige como Presidente de la Asamblea a la señora DORIS DEL CARMEN FIGUEROA ROSERO identificada con C.C. 30.718.892 y como Secretaria a la señora AYDA CECILIA DÍAZ BRAVO identificada con C.C. 30.738.285, quienes manifiestan la aceptación de sus cargos.



#### 4- Actualización de la Fundación Pan de Vida como contribuyente del Régimen Tributario Especial por el año 2019

La contadora de la Fundación informa a los voluntarios asistentes que han sido convocados para que la Asamblea, como máximo órgano de dirección, expida las certificaciones y autorizaciones requeridas para que la Fundación Pan de Vida, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, se actualice en el Régimen Tributario Especial por el año 2019.

Hecha la anterior aclaración, la Asamblea reunida:

- Autoriza a la representante legal para que solicite ante la DIAN que la Fundación Pan de Vida se actualice como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta por el año gravable 2019.
- Certifica que en los Artículos 49 y 50 de los Estatutos, registrados en la Cámara de Comercio de Pasto, se estipula que:

*ARTICULO 49. - La Fundación se disolverá: A. Por acuerdo de los voluntarios asistentes a la Asamblea General según los términos del artículo anterior. ESTATUTOS FUNDACIÓN PAN DE VIDA Página 13 de 13 B. Por determinación de la autoridad competente, cuando se incurra en los causales previstos por la ley. C. Por reducción de los voluntarios a un número inferior a dos (2).*

*ARTICULO 50. - Al disolver la Fundación, la liquidación procederá según lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990, que establece: “Liquidación. Para la liquidación se procederá así: Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea o a una similar, como figure en los estatutos. Cuando ni la Asamblea ni los estatutos hayan dispuesto sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el respectivo municipio”.*

- Que de acuerdo a los literales A, D, E y G del artículo Séptimo, así como el artículo Noveno de los Estatutos de la Fundación Pan de Vida, todas las donaciones recibidas por la Fundación, así como sus excedentes han sido usados exclusivamente en el objeto social de la entidad y entran a formar parte de su patrimonio:

*“ARTICULO 7. - POLITICAS: Las actividades de la Fundación se regirán por las siguientes políticas: A. El servicio es voluntario, salvo las excepciones que la Junta Directiva determine. (...) D. Todas las donaciones recibidas en dinero, en especie o en servicios son para uso exclusivo de la población vulnerable en situación de indigencia y habitante de calle y sus familias más desamparadas. E. Todos los activos de la Fundación (camioneta, muebles y enseres y demás) son para uso exclusivo del cumplimiento del objeto social de la Fundación. (...) G.La*



*Fundación podrá recibir donaciones en dinero, especie o servicios, muebles e inmuebles de personas jurídicas o naturales o de entidades nacionales y extranjeras para el desarrollo de su objeto social”.*

*“ARTICULO 9. El Patrimonio de la Fundación estará integrado por: A. Por los bienes muebles e inmuebles adquiridos, que figuren como patrimonio. B. Por los bienes muebles e inmuebles donados, que figuren como patrimonio. **C. Por los excedentes netos de los ejercicios contables.** D. Los legados, donaciones y auxilios que se concedan a la Fundación o cualquier otro ingreso extraordinario que se obtenga. ARTICULO 10. - El manejo del patrimonio de la Fundación se hará con sujeción al presupuesto programado por la Junta Directiva y prioridades adoptadas por la Asamblea General. **PARAGRAFO.- En ningún caso la Fundación podrá destinar sus bienes para fines diferentes a los establecidos, acatando los Estatutos, Reglamentos y Normas establecidas**”. (Subrayado fuera de texto)*

- Que de acuerdo con los artículos séptimos y noveno de los Estatutos de la Fundación Pan de Vida, en ningún año gravable la Asamblea General ha aprobado la distribución de los beneficios netos o excedentes.
- Que en el año gravable 2018, la Fundación Pan de Vida no generó excedentes.



5- Lectura y aprobación del Acta

Una vez terminado el punto anterior, se procede a dar lectura de la presente Acta, la cual se aprueba por los asistentes.

Siendo las 3:00 p.m. se da por terminada la Asamblea General Extraordinaria de Voluntarios.

DORIS DEL CARMEN FIGUERA ROSERO  
Presidente  
Asamblea General Extraordinaria de  
Voluntarios

AYDA CECILIA DIAZ BRAVO  
Secretaria  
Asamblea General Extraordinaria de  
Voluntarios